

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2020-00263

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante, donde procura se le aclare sobre la actuación surtida al trámite de la referencia, una vez examinado el expediente, se le informa que:

La señora MARÍA TERESA ORTÍZ PULGARÍN [demandada], se tuvo por notificada por conducta concluyente por auto de 10 de marzo de 2021, quien contesto oportunamente sin proponer excepciones como se señaló en providencia de 22 de junio de 2021.

El curador *ad litem* de los herederos determinados, dio contestación oportuna sin proponer medios exceptivos, [providencia de 25 de marzo de 2022].

Secretaría compártase el link del expediente al abogado de la demandante.

Así, se señala la hora de las **11:30 a.m del 26 de octubre de 2022**, para llevar a cabo la audiencia INICIAL, prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del ordenamiento procesal civil, que señala “*La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.* (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (*smlmv*)”.

Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80184838d15d7c8f405bd0c1a84754ae046b8ca046b1991acd503762e27d4a81**

Documento generado en 27/09/2022 04:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>